CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD BUCAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA ASISITIDO POR CARLOS ARMANDO RUIZ ESPARZA, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, ASISTIDO POR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

I. El párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la protección de la salud.

II. La Ley General de Salud, reglamentaria del precitado precepto constitucional, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de Salubridad General.

III. Acorde a lo dispuesto por el artículo 3°, fracción II de la Ley General de Salud, es materia de salubridad general la atención médica.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DE "EL ORGANISMO":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020, así como la

autorización otorgada por su Junta de Gobierno en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020, mediante Acuerdo 009/2020/ORD/VI.

I.4. La unidad administrativa responsable del cumplimiento y seguimiento de las obligaciones contenidas en este convenio es la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, por conducto de la Coordinación Estatal del Programa Estatal de Salud Bucal.

I.5.- Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- DE "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia Educativa, conforme a los artículos 1, 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones II y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1, 2 y 4, 15, numeral 1, fracción VI, 16, numeral 1, fracción VII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2.- Su titular, Juan Carlos Flores Miramontes, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio, atento a lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, numeral 1, fracción II15, numeral 1, fracción VI, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 8 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.3.- La unidad administrativa responsable del cumplimiento y seguimiento de las obligaciones contenidas en este convenio es la Dirección General de Delegaciones Regionales.

II.4.- Señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en la Av. Prolongación Alcalde No. 1351, Edificio "B", Torre de Educación, piso 8, en la colonia Miraflores, C.P. 44280, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Tienen a la vista los dispositivos normativos en los que constan la representación y facultades con las que comparecen, y consecuentemente se reconocen de forma recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento.

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre **"EL ORGANISMO"** y **"LA SECRETARÍA"**, para el

fortalecimiento de las acciones de salud bucal para alumnos de preescolar, primaria y secundaria, a través de la educación, prevención y promoción de la salud bucal.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO". - A efecto de cumplir con el objeto del presente convenio, **"EL ORGANISMO"** se obliga a:

1. Entregar a través de las Direcciones de las Regiones Sanitarias: I Colotlán, II Lagos de Moreno, III Tepatitlán, IV La Barca, V Tamazula, VI Cd. Guzmán, VII Autlán, VIII Puerto Vallarta, IX Ameca, X Zapopan, XI Tonalá, XII Tlaquepaque, XIII Guadalajara, a **"LA SECRETARÍA"**, quien los recibirá por conducto de las Direcciones Regionales de la Secretaría de Educación, en lo sucesivo **"DRSE"**, los **"paquetes dentales"** para la prevención de enfermedades bucales, consistentes en:

   a).- Material impreso (trípticos).

   b).- Insumos odontológicos (pastilla reveladora de placa dentobacteriana y cepillo dental infantil).

   Los cuales se entregarán en las cantidades que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REGION SANITARIA													Total Jalisco
		I Colotlán	II Lagos de Moreno	III Tepatitlán	IV La Barca	V Tamazula	VI Cd. Guzmán	VII Autlán	VIII Puerto Vallarta	IX Ameca	X Zapopan	XI Tonalá	XII Tlaquepaque	XIII Guadalajara	
Tríptico, cepillo dental infantil y pastilla reveladora de placa dentobacteriana	Paquetes	1,328	4,770	2,500	9,072	6,480	1,800	4,100	5,000	1,200	12,000	12,336	900	17,900	79,386

2. Impartir sesiones educativas a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, en temas relacionados con orientación de la salud bucal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo solicite.

3. Realizar visitas a las **"DRSE"**, a efecto de vigilar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio.

4. Validar y capturar en el Sistema de Información en Salud, la información generada a través del **ANEXO ÚNICO**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". - A efecto de cumplir con el objeto del presente convenio **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

1. Dar a conocer a **"EL ORGANISMO"** el nombre y número telefónico de los Delegados Regionales para la implementación de las acciones derivadas del presente convenio.

2. Recibir los **"paquetes dentales"** en las oficinas o almacenes regionales, en el día y hora que indique la Dirección de cada Región Sanitaria de **"EL ORGANISMO"**.

3. Distribuir a través de las "**DRSE**" los "**paquetes dentales**" a los centros escolares para que éstos sean entregados a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria de acuerdo con la estrategia y logística que implemente "**LA SECRETARÍA**".

4. Priorizar dicha estrategia en la población escolar de nivel básico de mayor marginalidad y con déficit de integración en la sociedad.

5. Llenar el formato establecido como **ANEXO ÚNICO** por cada "**DRSE**", con la cantidad de "**paquetes dentales**" recibidos, el total de centros escolares beneficiados por nivel educativo: para alumnos de preescolar, primaria y secundaria, y el total de niñas, niños y adolescentes beneficiarios por nivel educativo de escolaridad.

6. Remitir el **ANEXO ÚNICO** debidamente requisitado a las Regiones Sanitarias de "**EL ORGANISMO**" según la región que le corresponda.

CUARTA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio iniciará a la fecha de su firma y concluirá el día 30 de noviembre del año 2021.

QUINTA. - SEGUIMIENTO Y SUPERVISÓN. Para el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio, "**LAS PARTES**" designan como responsables a las siguientes personas:

I. Por "**EL ORGANISMO**":

- Cecilia Hernández Pérez, Coordinadora Estatal del Programa Estatal de Salud Bucal de la Dirección Prevención y Promoción de la Salud.

II. Por "**LA SECRETARÍA**":

- Marcelino Felipe Rosas Hernández, Director General de Delegaciones Regionales, así como los Delegados de las Diversas Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen que podrán remover a los responsables que respectivamente designen, dando aviso por escrito a la otra de la nueva designación con anticipación.

SEXTA. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse a "**LAS PARTES**" en virtud de la celebración del presente convenio deberán realizarse por escrito y ser entregadas personalmente en los domicilios señalados en las declaraciones o vía correo electrónico que abajo se indican; debiendo siempre mediar confirmación de recibo por la parte receptora del mismo, a no ser que las partes notifiquen su cambio de domicilio o de correo electrónico, en cuyo caso las notificaciones serán enviadas a dicho nuevo domicilio o correo electrónico.

Las notificaciones así efectuadas surtirán sus efectos desde el momento en que sean acusadas de recibido por la o las partes destinatarias.

Para efectos de lo anterior, las partes señalan como sus respectivos domicilios convencionales los plasmados en declaraciones del presente convenio y correos electrónicos:

- **"EL ORGANISMO"** señala como domicilio la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga; Zona Centro, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco, teléfono: 30305000 ext. 35373, correo electrónico: cecilia.hernandez@ssj.gob.mx.

- **"LA SECRETARÍA"** Señala como domicilio el ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1351, Edificio "B", Torre de Educación, piso 8, en la colonia Miraflores, C.P. 44280, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 30307500, ext. 53748, correo electrónico: felipe.rosas@jalisco.gob.mx.

SÉPTIMA. – RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. - El presente instrumento podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES",** dichas modificaciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha en que sean suscritas por las personas facultadas para dicho fin.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" manifiestan que la información o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

DÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES" convienen en que, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de las actividades objeto del presente convenio, quedarán exentas de responsabilidad alguna.

DÉCIMA PRIMERA. - ENCABEZADOS. - Los encabezados de las cláusulas del presente Convenio, se incluyen únicamente con fines de facilitar el manejo del mismo, pero no afectarán la interpretación que de las mismas se haga conforme a la ley.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables designados en el presente instrumento, en el entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente por escrito y estarán fundadas por cada uno de sus

representantes, anexando dichos acuerdos al presente contrato, para formar parte integrante del mismo, sin que ninguno contravenga lo estipulado en éste.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.- En caso de que la controversia subsista, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a los métodos alternos de solución de controversias a través del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** acuerdan en regirse a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA CUARTA. - NO DISCRIMINACIÓN. Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA QUINTA. - FORMALIDADES. Leído que fue el presente convenio, **"LAS PARTES"** manifiestan que conocen su contenido y alcance legal, por lo que lo ratifican en todos sus términos y lo firman por duplicado a los 04 días del mes de agosto del 2021.

POR "EL ORGANISMO"	POR "LA SECRETARÍA"
JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA **DIRECTOR GENERAL**	**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES** **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Educación

Servicios de Salud Jalisco

CARLOS ARMANDO RUIZ ESPARZA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES

CECILIA HERNÁNDEZ PÉREZ
COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA ESTATAL DE SALUD BUCAL

La presente hoja corresponde a la hoja de firmas del Convenio de Colaboración para el fortalecimiento de acciones de salud bucal, que celebran el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con fecha 04 de agosto de 2021.

ANEXO ÚNICO

FORMATO COMPONENTE DEL PREESCOLAR Y ESCOLAR

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL **CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD BUCAL** DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO** Y POR LA OTRA, LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO,** RECONOCEN QUE SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONVENIO, CONSIDERANDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA

DIRECTOR GENERAL

POR "LA SECRETARÍA"

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

CARLOS ARMANDO RUIZ ESPARZA

DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES

CECILIA HERNÁNDEZ PÉREZ

COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA ESTATAL DE SALUD BUCAL

Servicios de Salud Jalisco

O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
Dirección de Prevención y Promoción de la Salud
Departamento de Medicina Preventiva
Programa de Salud Bucal
Componente del Preescolar y Escolar

El O.P.D. Servicios de Salud Jalisco a través de la coordinación con la Secretaría de Educación Jalisco, en la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de la salud bucal de la población preescolar y escolar, se hace entrega de paquetes para la Prevención y Promoción de la Salud Bucal que deberán ser entregados a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria.

Delegación Regional de la Secretaría de Educación: _____

Región Sanitaria: _____

Descripción del Artículo	**Total paquetes recibidos**	**No. de Alumnos de Preescolar Beneficiados**	***No. de Alumnos de* Primaria y Secundaria Beneficiados**
Paquete para la Prevención y Promoción de la Salud Bucal (Tríptico informativo, cepillo dental y pastilla reveladora de placa dental)			

No. Centros de Preescolar Beneficiados	**No. de Centros de Primaria y Secundaria Beneficiados**

Recibe

_____

Nombre, firma y sello.